DICTAMEN D.A.J. N° 1326 del 25 de agosto de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las Ofertas presentadas en el **Llamado MOPC N° 05/2015 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES. - ID N° 295.626. DAJ N° 3059/2015.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al tema de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 643/2015**, del 17 de agosto de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos "**originales**" de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

  1. ***HOLLER INGENIERÍA S.R.L. (RUC Nº: 80004682-0)***
  2. ***CGI - CIA COMERCIAL GENERAL E INDUSTRIAL (RUC Nº: 80004169-0)***

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres,** que se llevó a cabo en el Departamento de Licitaciones Internacionales de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 14 de agosto de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

  1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. (sic)*

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Llamado MOPC N° 05/2015 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES. - ID N° 295.626. DAJ N° 3059/2015.-	***HOLLER INGENIERIA S.R.L.***	**CGI - CIA COMERCIAL GENERAL E INDUSTRIAL S.R.L.**
A) Formulario de Oferta * Debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la sección VI.	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de la oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
D) **DOCUMENTOS LEGALES. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. N° 36.581
Ant. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 1326 del 25 de agosto de 2015.-

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyentes RUC) y de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Que, conforme lo mencionado en la planilla visualizada *ut supra*, las ofertas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con la presentación de la *documentación legal* requerida.

Asimismo, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*. Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los siguientes Oferentes:

Damiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valdez
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1326 del 25 de agosto de 2015.-

Representante Legal.	CI Nº:	OFERENTE.
1. EDUARDO CEGELNICKI	4.222.106.	*HOLLER INGENIERIA S.R.L.*
2. LEONIDAS R. ZAMORA	1.133.967	*CGI – CIA COMERCIAL GRAL E INDUSTRIAL.*

La consulta realizada en la base de datos del SINARH da como resultado que los oferentes mencionados precedentemente, no se encuentran cargados con vínculos activos hasta la fecha, en el sistema mencionado más arriba para el año 2015. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema. (sic)

Por último, es oportuno traer a colación el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferente., conforme a lo establecido en la ***Seccion I Datos de la Licitación – Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación. – Sección VI Formulario – Sección VII Anexos – Anexo I - Documentos que componen la Oferta del PBC,*** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, **esta Dirección sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Ant. Asesoramiento Pre-Contrac
D.A.J. - M.O.P.C.